



REPUBLICA DE VENEZUELA

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS.

Zu^a Encom^a

Acordaron que mediante hallar los Vecinos Labradores de esta villa por la escasez de los tiempos y falta de comida y sembrar los campos no poder sembrar y tener noticia que la Encom^a de que se dio a don Juan de los Rios y a don Felipe, se alla con un aporcion de los años que se haga con un año, es, por mano del Sr. D. Juan de los Rios a fin de que dignifiquen a los años de los Vecinos obligados a esta villa a un valor de un y medio por el año y por el tiempo que se terminare y para quando llegare el caso practiquen la Cuentas y demas yntermines que correspondan a ambos de esta villa nombraron a los cavalleros comitacion del Sr. D. Juan de los Rios

Huere Muera

Biese Una Carta de la ciudad de muera con fecha de Catorce de febrero por la que expresa en el tiempo de practicar el Reparto Annual de la renta de esta villa para la Execucion de la Real Cesion de los años de Huere en los Pocos que tiene en la Buena

